



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 24.332/2023

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación-accesibilidad de la edificación”, ejercicio 2025

Ref: MISR/GER /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia, otorgada con fecha 20/12/2024, para “*la realización de las obras de conservación-accesibilidad de la edificación*”, a D. Victor Manuel Jiménez Betancor, con D.N.I. N.º:44710973P , residente en la C/Bajamar, nº8.

Considerando. Que con fecha 15/12/2023, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras al beneficiario descrito, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación-accesibilidad de la edificación*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2023, ascendiendo la cuantía otorgada a; MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.173,85€). Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto Primero; “*Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por don Víctor Manuel Jiménez Betancor, con D.N.I. ***10973P, residente en la C/Bajamar, 8. Arucas.(..)*”

.- En su punto Tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

.- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

.- En su punto Quinto; “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo esta a; setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (74,63€).*”

Considerando Que en base a lo recogido en dicho Acuerdo, -descrito éste anteriormente-, el Ayuntamiento efectuó el pago anticipado de la primera parte de la subvención, siendo éste de; quinientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (586,93€). Estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando Que con fecha 18/12/2024 y número de registro de entrada;2024-E-RC-17.799, el beneficiario de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 10/02/2025

Considerando Que D. Victor Manuel Jiménez Betancor justificó mediante facturas que el coste real de las obras subvencionadas ascendió a un total de; seiscientos sesenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (662,79€). Justificando el pago o abono del 50% de la subvención otorgada, ascendiendo la justificación de dicho pago,-mediante las facturas presentadas-, a; quinientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (586,93€), estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO.

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; quinientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (586,93€), por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago para la cual se ha autorizado el endoso, ésta ascenderá a; setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (75,86€)

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 14/03/2025 Informe propuesta favorable y en esa misma fecha Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la *"autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto"/ segundo ADO*, correspondiente a la 2ª parte de la subvención otorgada con fecha 15/12/2023, para *"la realización de las obras de conservación-accesibilidad de la edificación"* a D. Victor Manuel Jiménez Betancor, con D.N.I. N.º:44710973P , residente en la C/Bajamar, nº8. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; "Ayudas de Emergencia", ejercicio 2025. Ascendiendo a la cuantía de; setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (75,86€)

SEGUNDO: Aprobar el 2º pago de la subvención al beneficiario descrito, ascendiendo éste a; setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (75,86€) A realizar el mismo con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

